



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de enero de 2015
No. 3

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, UNA SUPERFICIE DE 69,545.95 METROS CUADRADOS DE TERRENO DEL LOTE "A", LOTE "B", LOTE "C" Y LOTE 49, RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE LA MANZANA XII, UBICADOS EN CALLE HACIENDA LA ESCONDIDA, SIN NÚMERO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BÁRBARA" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA.

AVISOS JUDICIALES: 5525, 52, 28-A1, 55, 27-A1, 53, 54, 65, 69, 66, 61, 60, 68, 70, 3-B1, 36-A1 y 35-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 59, 67, 51, 32-A1, 33-A1, 50, 47, 44, 49, 46, 24-A1, 31-A1, 26-A1, 25-A1, 56, 57, 45, 34-A1, 30-A1, 58, 29-A1, 64, 62, 63, 48, 4-B1, 23-A1, 71, 70-BIS y 71-BIS.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN V, 48 FRACCIÓN III, 49, 51 Y 54 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del lote "A", lote "B", lote "C" y lote 49, con una superficie de 69,545.95 metros cuadrados de terreno, resultantes de la subdivisión de la manzana XII, ubicados en calle Hacienda La Escondida, sin número, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Geovillas de Santa Bárbara" localizado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, como lo acredita con el contrato de donación pura e irrevocable a título gratuito celebrado entre la empresa denominada "Geo Edificaciones", Sociedad Anónima de Capital Variable y el Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de junio de 2012, inscrito en las oficinas Registrales de Chalco, México del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico: 00025416, de fecha 17 de octubre de 2012.

II. Que mediante oficio número 205BO10000-0617/2012, de fecha 27 de noviembre de 2012, el Rector de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, solicitó al Secretario de Finanzas su apoyo y colaboración institucional con el propósito de que se emita y se publique en la Gaceta del Gobierno el "Acuerdo de Asignación" de un terreno de 69,545.95 metros cuadrados localizado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en el que actualmente se están construyendo las instalaciones que albergará la Universidad de Estudios Superiores Ixtapaluca.

III. Que la Universidad Mexiquense del Bicentenario es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto impartir educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético,

humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, de conformidad con el artículo 2 fracción I del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el organismo público referido, publicado el 20 de enero de 2009 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

IV. Que de conformidad con las certificaciones de fecha 5 de marzo de 2013, respetivamente, emitidas por el Director General de Recursos Materiales, las superficies objeto del presente acto se encuentran registradas en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con números de inventarios 203420150005, 203420150007, 203420150008 y 203420150006, no estando asignadas a ninguna dependencia o entidad pública.

V. Que de conformidad con el Dictamen Técnico para Acuerdo de Asignación número 2, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se determinó procedente la asignación del lote "A", lote "B", lote "C" y lote 49, a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, con una superficie de 69,545.95 metros cuadrados de terreno del inmueble señalado en el considerando I del presente Acuerdo, para la construcción de la Unidad de Estudios Superiores de Ixtapaluca, la cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

LOTE "A" CON CLAVE CATASTRAL 015 01 426 48 00 0000

AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 80.904 METROS EN CURVA CON VIALIDAD PÚBLICA.

AL NORESTE: EN 4 LÍNEAS DE 132.62 METROS CON VIALIDAD PÚBLICA, 92.320 METROS (ACTUALMENTE LOTE 49 MANZANA XII), 15.48 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y 18.617 METROS CON EL LOTE 65 DE LA MANZANA XII.

AL SURESTE: EN 3 LÍNEAS DE 95.380 METROS CON LOTE 65 DE LA MANZANA XII, 81.432 METROS Y 34.458 METROS CON EL LOTE B DE LA MANZANA XII.

AL SUROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 44.236 METROS CON LOTE "B" DE LA MANZANA XII Y 110.345 METROS CON LOS LOTES 24, 38, 39 Y 47 DE LA MANZANA XII.

SUPERFICIE: 25,182.30 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

LOTE "B" CON CLAVE CATASTRAL 015 01 426 51 00 0000

AL NOROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 81.432 METROS Y 34.458 METROS CON EL LOTE "A" DE LA MANZANA XII.

AL NORESTE: EN 2 LÍNEAS DE 44.236 METROS CON EL LOTE "A" DE LA MANZANA XII Y 132.904 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMETE LOTE 65 MANZANA XII).

AL SURESTE: EN 2 LÍNEAS DE 115.890 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMENTE LOTE "C" MANZANA XII) Y 177.161 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y VIALIDAD.

SUPERFICIE: 19,000.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

LOTE "C" CON CLAVE CATASTRAL 015 01 426 52 00 0000

AL NOROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 141.48 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMETE LOTE 65 MANZANA XII) Y 115.890 METROS CON LOTE "B" DE LA MANZANA XII.

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 97.84 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 257.37 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y VIALIDAD.

AL SURCUESTE: EN 2 LÍNEAS DE 87.704 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y 10.101 METROS CON LOTE "B" DE LA MANZANA XII.

SUPERFICIE: 24,000.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

LOTE 49 CON CLAVE CATASTRAL 015 01 426 79 00 0000

AL NORESTE: EN DOS LÍNEAS DE 89.50 METROS CON LOTE 50 DE LA MISMA MANZANA Y EN CURVA DE 15.26 METROS CON VIALIDAD PÚBLICA.

AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 15.00 METROS CON LOTE 50 DE LA MISMA MANZANA.

AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 92.32 METROS CON LOTE "A".

SUPERFICIE: 1,363.65 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

SUPERFICIE TOTAL: 69,545.95 METROS CUADRADOS DE TERRENO

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a los organismos los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, UNA SUPERFICIE DE 69,545.95 METROS CUADRADOS DE TERRENO DEL LOTE "A", LOTE "B", LOTE "C" Y LOTE 49, RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE LA MANZANA XII, UBICADOS EN CALLE HACIENDA LA ESCONDIDA, SIN NÚMERO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BÁRBARA" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, una superficie de 69,545.95 metros cuadrados de terreno del lote "A", lote "B", lote "C" y lote 49, resultantes de la subdivisión de la manzana XII, ubicados en calle Hacienda La Escondida, sin número, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Geovillas de Santa Bárbara" localizado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para la construcción de la Unidad de Estudios Superiores de Ixtapaluca.

SEGUNDO.- La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

LOTE "A" CON CLAVE CATASTRAL 015 01 426 48 00 0000

AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 80.904 METROS EN CURVA CON VIALIDAD PÚBLICA.

AL NORESTE: EN 4 LÍNEAS DE 132.62 METROS CON VIALIDAD PÚBLICA, 92.320 METROS (ACTUALMENTE LOTE 49 MANZANA XII), 15.48 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y 18.617 METROS CON EL LOTE 65 DE LA MANZANA XII.

AL SURESTE: EN 3 LÍNEAS DE 95.380 METROS CON LOTE 65 DE LA MANZANA XII, 81.432 METROS Y 34.458 METROS CON EL LOTE B DE LA MANZANA XII.

AL SUROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 44.236 METROS CON LOTE "B" DE LA MANZANA XII Y 110.345 METROS CON LOS LOTES 24, 38, 39 Y 47 DE LA MANZANA XII.

SUPERFICIE: 25,182.30 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

LOTE "B" CON CLAVE CATASTRAL 015 01 426 51 00 0000

AL NOROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 81.432 METROS Y 34.458 METROS CON EL LOTE "A" DE LA MANZANA XII.

AL NORESTE: EN 2 LÍNEAS DE 44.236 METROS CON EL LOTE "A" DE LA MANZANA XII Y 132.904 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMETE LOTE 65 MANZANA XII).

AL SURESTE: EN 2 LÍNEAS DE 115.890 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMENTE LOTE "C" MANZANA XII) Y 177.161 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y VIALIDAD.

SUPERFICIE: 19,000.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

LOTE "C" CON CLAVE CATASTRAL 015 01 426 52 00 0000

AL NOROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 141.48 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMETE LOTE 65 MANZANA XII) Y 115.890 METROS CON LOTE "B" DE LA MANZANA XII.

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 97.84 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 257.37 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y VIALIDAD.

AL SUROESTE: EN 2 LÍNEAS DE 87.704 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y 10.101 METROS CON LOTE "B" DE LA MANZANA XII.

SUPERFICIE: 24,000.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

LOTE 49 CON CLAVE CATASTRAL 015 01 426 79 00 0000

AL NORESTE: EN DOS LÍNEAS DE 89.50 METROS CON LOTE 50 DE LA MISMA MANZANA Y EN CURVA DE 15.26 METROS CON VIALIDAD PÚBLICA.

AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 15.00 METROS CON LOTE 50 DE LA MISMA MANZANA.

AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 92.32 METROS CON LOTE "A".

SUPERFICIE: 1,363.65 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

SUPERFICIE TOTAL: 69,545.95 METROS CUADRADOS DE TERRENO

TERCERO.- La Universidad Mexiquense del Bicentenario, en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- La Universidad Mexiquense del Bicentenario, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC E D I C T O

En el expediente número 924/2014, MARCO POLO CASTAÑEDA HERNANDEZ, promueve el Procedimiento no Contencioso, sobre Inmatriculación, respecto del bien inmueble ubicado en calle La Luz, sin número específico de identificación en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, para que se declare que el promotor es propietario del inmueble descrito con antelación ya que ha ejercido una posesión apta para generar la prescripción positiva, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- El inmueble materia de dicho trámite es el ubicado en calle La Luz, sin número específico de identificación, en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 08.40 mts. con José Luis Alarcón Rodríguez, al norte: 02.55 mts. con José Luis Alarcón Rodríguez, al norte: 09.60 mts. con María de Lourdes Hernández Espejel, al sur: 19.30 mts. con Yanet Estroza Morales, al oriente: 09.00 mts. con José Luis Alarcón Rodríguez, al poniente: 13.20 mts. con calle La Luz, con una superficie de 221.22 m2. (doscientos veintiuno punto veintidós metros cuadrados). 2.- Por medio del contrato de compra venta de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil (2000) celebrado entre los señores MARCO POLO CASTAÑEDA HERNANDEZ y el señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA HERNANDEZ, adquiriendo el bien inmueble descrito anteriormente. 3.- Desde el día quince (15) de septiembre del año dos mil (2000) ha tenido la posesión material y jurídica de dicho inmueble la cual ha venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna. 4.- La posesión ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien actos materiales de aprovechamiento que son apreciables objetivamente por los sentidos como lo es el hecho de haber pagado los gastos y derechos para la conexión de los servicios públicos. 5.- El bien inmueble que ha poseído el Ciudadano ha sido de forma pacífica y de carácter público. 6.- La posesión ha sido de buena fe ya que tiene como origen un título de buena fe. Exhiben predial, el plano

descriptivo y de localización del inmueble constancia del Comisariado Ejidal, estimo admitiéndose la solicitud por auto de uno (01) de octubre del año dos mil catorce (2014), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

5525.-18 diciembre y 8 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 1380/2014, JOSE PERFECTO MARTINEZ GONZALEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Las Joyas, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 36.53 metros con Angela Rebollo Camacho, al sureste: en una línea de 60.00 metros con Saturnino Osorio Arriaga, al suroeste: en dos líneas la primera de 27.20 metros con Juan García Cerezo, en la segunda línea de 12.80 metros y colinda con Daniel Martínez González, al noroeste: en una línea de 60.00 metros y colinda con Andrea González Cruz, con una superficie de 2,104.90 metros cuadrados, inmueble que adquirió el día veintitrés de febrero del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa que celebró con la señora ASCENSION ARRIAGA LOPEZ, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la publicación en la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico

Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de diciembre de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

52.-8 y 13 enero.

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JUAN MANUEL MENDOZA HERNANDEZ, expediente 772/1999. El C. Juez ordenó publicar en auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce el siguiente edicto:

"Subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veintiocho de enero del año dos mil quince, a las diez horas con treinta minutos siendo objeto de remate el inmueble identificado y ubicado en la calle Convento de Actopan número 26, Fraccionamiento "Las Margaritas", C.P. 54050 en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$1,213,258.50 (UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL); que resulta del precio de avalúo con la correspondiente rebaja del diez por ciento; y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien embargado, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos". En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Diario de México", así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate el término de cinco días hábiles, para los efectos legales a que haya lugar. Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, librese atento exhorto al Juez de lo Civil de Primera Instancia de Cuarta Mayor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, para que por su conducto y conforme a su Legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tienen la obligación de observar la Legislación de su Estado".-México, D.F., a 24 de octubre del año 2014.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Gabriela Padilla Ramírez.-Rúbrica.

28-A1.-8, 14 y 20 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A: SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en el expediente número 407/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LORENZO MARTINEZ VAZQUEZ y BLANCA ESTHELA SALAZAR ESPINOZA, en contra de SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V., se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que LORENZO MARTINEZ VAZQUEZ y BLANCA ESTHELA SALAZAR ESPINOZA, le demanda mediante Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones:

A. El otorgamiento y firma de la escritura pública ante Notario Público del contrato privado de compraventa respecto del lote marcado con el número 8 ubicado en camino a la Hacienda de Zacango sin número en Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 21.00 MTS. COLINDA CON CALLE INTERIOR.

AL SUR: 21.00 MTS. CON COLINDANCIA.

AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON LOTE "9".

PONIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE "7".

Teniendo este inmueble una superficie de 420 metros cuadrados.

B. Como consecuencia de la prestación anterior, se proceda a darle formalidad al contrato privado de compra venta, que celebraron los actores con SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V., por medio de su representante legal SR. GUILLERMO JUVENCIO OROZCO MOCTEZUMA y de UNION DE CREDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC S.A. DE C.V., representada por su Directora General MARIA DEL CARMEN ALICIA OROZCO MOCTEZUMA, en fecha 31 de agosto del 2001, ante el Notario Público que sea designado en el momento procesal oportuno.

C. Para el caso de que las partes demandadas, se pongan a sus justas pretensiones, les demandan el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en virtud de que es obligación de la parte vendedora otorgar la escritura pública correspondiente.

B. El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio.

Por considerar en lo sustancial que en fecha treinta y uno de agosto de 2001, celebraron contrato privado de compraventa en su carácter de compradores con SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V., y de UNION DE CREDITO DEL VALLE DE ANAHUAC, S.A. DE C.V., en su carácter de vendedores, respecto del lote marcado con el número 8 ubicado en camino a la Hacienda de Zacango, sin número en Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México.

Los vendedores manifestaron que el lote "8" forma parte de un condómino horizontal con oficio de autorización número 206112/155/00 de fecha 10 de febrero del año 2000 tal y como se acredita que se encuentra inscrito a nombre de los demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

El precio fijado del operación por este lote fue de \$218,593.36 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que fue liquidada en su totalidad, comprometiéndose los vendedores a otorgar a los compradores la Escritura Pública en el momento que los actores determinarán.

Desde la fecha de la firma y pago del contrato privado de compraventa, que fue el día 31 de agosto del año 2001, los vendedores hicieron a los actores entrega material del lote "8" terreno motivo del presente juicio, posesión que han disfrutado de manera quieta, pública, pacífica, de buena fe sin interrupción alguna y a título de dueños, desde esa fecha han cumplido con sus obligaciones al corriente.

En reiteradas ocasiones los actores han solicitado a las hoy demandadas el cumplimiento de asistir con el Notario Público para firmar las escrituras públicas y cumplir con lo establecido en los contratos de compraventa, situación que no se ha podido lograr.

Por lo que emplácese a SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijarse el edicto en la puerta del Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco de diciembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha uno de diciembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

55.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
EDICTO**

Persona a emplazar: LUCELLY DEL SOCORRO AGUILAR y BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, BANCRESER.

Que en los autos del expediente 536/2013-2, Juicio Ordinario Civil, "usucapión", promovido por HERNAN RAMOS LUNA en contra de LUCELLY DEL SOCORRO AGUILAR y BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, BANCRESER; mediante autos de fechas veinticuatro de octubre y seis de agosto de ambos de dos mil catorce se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a LUCELLY DEL SOCORRO AGUILAR y BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, BANCRESER ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La declaración Judicial de que ha operado a favor del suscrito promovente el derecho de Usucapión respecto del inmueble ubicado en calle San José de Real, en el Fraccionamiento "Lomas Verdes Quinta Sección", departamento N° 201, del edificio condominio marcado con el número 14, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, situación que quedara debidamente acreditada en el momento procesal oportuno. B).- La Declaración Judicial que se Señoría tenga a bien realizar en la que se ordene se inscriba a favor del suscrito promovente en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. La sentencia definitiva a favor del suscrito promovente respecto del inmueble que se precisa y se detalla como el inmueble ubicado en la calle San José de Real, en el Fraccionamiento "Lomas Verdes Quinta Sección", departamento N° 201, del edificio condominio marcado con el número 14, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla en su adscripción al

Municipio de Naucalpan, bajo la partida 504 a 519 del Volumen 689, Libro Primero, Sección Primera. C) El pago de gastos y costas que se generen en el presente procedimiento.

Se expide para su publicación a los once días de diciembre del dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION.- Auto que ordena la publicación de edictos, veinticuatro de octubre y seis de agosto de ambos de dos mil catorce. Expedidos a los once días del mes de diciembre del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

27-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 1367/2014, RUBEN GALINDO UBIERNA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas colindancias: Partiendo del punto 1 al punto 2 con rumbo suroeste una distancia de 40.86 metros; del punto 2 al punto 3 con rumbo suroeste una distancia de 30.23 metros; del punto 3 al punto 4 con rumbo noroeste una distancia de 30.02 metros; del punto 4 al punto 5 con rumbo noroeste una distancia de 22.95 metros, colindando todos estos puntos con Río, del punto 5 al punto 6 con rumbo noroeste una distancia de 20.90 metros, colindando con camino sin nombre y Río, del punto 6 al punto 7 con rumbo suroeste una distancia de 7.28 metros; del punto 7 al punto 8 con rumbo suroeste una distancia de 9.47 metros; del punto 8 al punto 9 con rumbo suroeste una distancia de 18.17 metros; del punto 9 al punto 10 con rumbo suroeste una distancia de 19.85 metros, colindando todos estos puntos con Río, del punto 10 al punto 11 con rumbo noroeste una distancia de 43.13 metros, colindando con Gilberto Pérezalonso González, del punto 11 al punto 12 con rumbo noreste una distancia de 21.50 metros; del punto 12 al punto 13 con rumbo noreste una distancia de 39.78 metros; del punto 13 al punto 14 con rumbo noreste una distancia de 57.19 metros; del punto 14 al punto 15 con rumbo noreste una distancia de 12.20 metros; del punto 15 al punto 16 con rumbo noroeste una distancia de 37.64 metros; del punto 16 al punto 17 con rumbo noreste una distancia de 44.97 metros; del punto 17 al punto 18 con rumbo sureste una distancia de 24.58 metros, del punto 18 al punto 19 con rumbo sureste una distancia de 22.69 metros; del punto 19 al punto 20 con rumbo sureste una distancia de 9.38 metros; del punto 20 al punto 1 con rumbo suroeste una distancia de 8.02 metros, colindando todos estos puntos con terrenos del ejido de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, con una superficie de aproximada de 10,000.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día veintitrés de diciembre del año dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa que celebro con la señora MA. ISABEL SANTANA NIETO, en forma pacífica, continua pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de diciembre de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

53.-8 y 13 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 1366/2014, GILBERTO JOSE PEREZALONSO GONZALEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de justificar la propiedad que tiene respecto de un terreno que se encuentra ubicado en San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, partiendo del punto 1 al punto 2 con rumbo suroeste una distancia de 314.42 metros, colindando con terreno del ejido de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México; el punto 2 al punto 3 con rumbo sureste una distancia de 43.12 metros colindando con Rubén Galindo Ubierna; del punto 3 al punto 4 con rumbo suroeste una distancia de 57.27 metros; del punto 4 al punto 5 con rumbo suroeste una distancia de 21.25 metros colindando estos puntos con Río; del punto 5 al punto 6 con rumbo noroeste una distancia de 217.34 metros, colindando con terrenos del ejido de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México; del punto 6 al punto 7 con rumbo noreste una distancia de 65.91 metros; del punto 7 al punto 8 con rumbo noroeste una distancia de 35.96 metros; del punto 8 al punto 1 con rumbo noreste una distancia de 155.48 metros, colindando con el señor Gilberto José Pérezalonso González con una superficie de 30,000.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil uno fecha que se celebró en el contrato privado de compraventa con el señor EVARISTO SANTANA NIETO, que desde esa fecha viene poseyendo dicho inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

54.-8 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

RAUL BERNAL ARIAS, en el expediente número 1481/2014, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno propio para construir ubicado en la comunidad de San Lucas, Municipio de Villa Guerrero, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas; 6.00 metros, 25.74 metros y 17.60 metros con vereda vecinal; al sur: 42.90 metros con Emelia e Hilaria González González; al oriente: 10.76 metros con Nazaria González de Pérez antes, ahora Ma. Guadalupe González Pérez y al poniente: 10.75 metros con Esteban Bernal Sánchez, antes ahora Josefina Albino Salgado. Con una superficie de 673.15 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha once de diciembre del año dos mil catorce, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación

diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, quince de diciembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

65.-8 y 13 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de BENJAMIN SALAZAR BRAVO expediente 615/2012. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el inmueble hipotecado consistente en: La vivienda dos del lote doce, de la manzana seis, de la calle Cuarta cerrada de Jardines del Mar del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social Progresivo denominado Los Héroes Tecámac II, Sección Jardines, ubicado en Tecámac, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las doce horas del treinta de enero de dos mil quince; sirviendo de base la cantidad de \$234,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que resulta de descontar el veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por lo que se convocan postores.-México, Distrito Federal a 5 de diciembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

69.-8 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

JOSE LUIS CELIS BELINA, en el expediente número 1423/2014, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno de temporal de tercera clase de los llamados en común repartimiento, ubicado en el paraje denominado Los Cedros, en el Barrio San Guillermo, Municipio de Malinalco, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.50 metros con Nicéforo Velázquez, Lorenzo Beltrán y Esteban Mancio, antes, actualmente, María Isabel Guadalupe Navarro Ruiz, Juvenio Beltrán Advíncula y Magdalena Mancio Tecayehuatl, al sur: 53.65 metros con Adolfo Mexicano, Manuel Mancio y Rafael Yudico, antes, actualmente Juan Vázquez Núñez, Raúl Pérez Sánchez y Rafael Yudico Colín, al oriente: 42.10 metros con Colín, al poniente: 38.20 metros, con Luis González Zúñiga y Lucio Sánchez, antes, actualmente, Ana Mayola Zarzoza Zea y Miguel Angel Romo Durán. Con una superficie de 2,291.56 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil catorce, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, tres de diciembre del año dos mil catorce, Lic. Elizabeth Terán Albarrán, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

66.- 8 y 13 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 1028/2014, MARTHA NAVARRO OLGUIN, promueve el Procedimiento no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto de un predio "San

Mateo", ubicado en calle (también conocido como Avenida) 16 de Septiembre, sin número, del pueblo de San Pedro Pozoahuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México, para que se declare que el promovente es propietario, sin perjuicio del predio descrito con antelación, al tenor de los siguientes: Hechos: 1.- El día quince de agosto de mil novecientos noventa y seis, MARTHA NAVARRO OLGUIN, celebró con la señora BIBIANA OLGUIN ESPINOZA, un contrato privado de compraventa, respecto de un predio descrito en líneas precedentes por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/ 100 M.N.), misma que le fue liquidada en ese acto, dicho predio tiene una superficie aproximada de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.20 mts. colinda con Severo Urbina (actualmente la señora María Félix Urbina Jaem), al primer sur: 4.00 mts. colinda con calle (también conocida como Avenida) 16 de Septiembre, al segundo sur: 9.00 mts. colinda con Bibiana Olguin Espinoza, al oriente: 42.25 mts. colinda con el señor Heriberto García León, (actualmente la señora María Magdalena Guerra), al primer poniente: 25.50 mts. colinda con calle privada, al segundo poniente: 17.00 mts. colinda con Bibiana Olguin Espinoza, 2.- Desde la fecha en que MARTHA NAVARRO OLGUIN adquirió el bien inmueble la ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente y ha ejecutado sobre él mismo actos de riguroso dominio tales como nivelado de terreno, delimitado bardado y ha realizado algunas edificaciones, por lo que a la antes citada se le identifica públicamente como propietaria del inmueble. 3.- Desde hace dieciocho años se encuentra en posesión de dicho inmueble, admitiéndose la solicitud por auto de treinta y uno (31) de octubre del año dos mil catorce (2014), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

61.- 8 y 13 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 1999/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por GUSTAVO MIRELES CONTRERAS, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Santa Catarina en San Luis Anáhuac, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 34.00 metros y linda con el canal de riego, al sur: 29.90 metros y linda con José Cruz Santiago, al oriente: al poniente: 28.20 metros y linda con Poirero Largo, con una superficie aproximada de 355.45 m2. (trescientos cincuenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, nueve de diciembre de dos mil catorce.- Auto de fecha: tres de diciembre de dos mil catorce.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

60.- 8 y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1284/2014 que se tramita en este Juzgado FRANCISCO LOPEZ MARIN promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, declaratoria de consumación de la Usucapón por inscripción de la posesión, respecto de un inmueble ubicado en privada sin nombre, de la calle Pensador Mexicano, actualmente número 600-3, Barrio La Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros y colinda con Juan Carlos López Castro; al sur: 16.00 metros y colinda con Félix Arzaluz González; al oriente: 9.00 metros y colinda con privada Pensador Mexicano; y al poniente: 9.00 metros y colinda con Pedro Alcántara García. Con una superficie aproximada de 144 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a nueve de diciembre del año dos mil catorce.- Doy fe.- Fecha de validación 4 de diciembre de 2014.- Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: Rosalva Esquivel Robles.- Firma.-Rúbrica.

68.- 8 y 13 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 688/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de OLGA BAZAN LUGO, con número de expediente 668/2013 el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil dictó un auto que en la letra dice. México, Distrito Federal, a diez de noviembre de dos mil catorce. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte con el que se le tiene haciendo las manifestaciones que se contienen en el mismo, y tomando en consideración que de constancias de autos se advierte que ya hay avalúo y certificado de gravámenes, respecto del inmueble materia de la hipoteca, procédase a sacar a remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado identificado como: Vivienda en condominio identificada como unidad privativa "AB" marcada con el número oficial treinta, de la calle Mayola, perteneciente al condominio "Privada Mayola", edificada sobre el lote cuatro, de la manzana veinticinco, del Fraccionamiento de tipo de interés social denominado "Villa del Real Tercera Sección", desarrollado en la fracción de terreno denominada "San Mateo El Alto", que formó parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en el camino a San Pablo sin número, carretera federal México Pachuca, en San Francisco Cuautlihuixca, Municipio de Tecámac, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día treinta de enero de dos mil quince, en consecuencia convóquese pastores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$236,570.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL) que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil. Ahora bien atendiendo a que los inmuebles materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, como lo pide el promovente, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, y a efecto de darle celeridad al presente asunto se previene al promovente que en el plazo de tres días deberá designar los nombres de cinco personas que deban ir insertas en el exhorto para diligenciarlo, apercibida que en caso de no hacerlo, se tomarán al azar, cuando se elabore el exhorto.-Notifíquese, así lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Julia Nolasco Ochoa, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

70.- 8 y 20 enero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE CUANTIA
MENOR
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por GARCIA DEL RIO BALDOMERO, en contra de BARBARA AMELIA MORALES TORIZ, expediente 3166/2012, se señalaron las once horas del día treinta de enero del año dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en: Inmueble marcado con el número trece que forma parte del Conjunto Habitacional Horizontal sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número nueve de la calle Boulevard de Las Flores, construida sobre el lote número cinco de la manzana "Y" del Fraccionamiento Unidad Coacalco, comercialmente conocido como Villa de Las Flores, ubicado en el Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días, asimismo, procedase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 572 del Código invocado.

EDICTO QUE DEBERA PUBLICARSE POR DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE SIETE DIAS EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO".-MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 10 DE DICIEMBRE DE 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO CORTES ROMERO.-RUBRICA.

3-B1.-8 y 20 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento promovido por GUERRERO Y LUNA ANSELMA, JUAN MANUEL GUERRERO LOPEZ y GABRIELA GUERRERO LOPEZ en contra de RODRIGUEZ ORTIZ SANTIAGO, expediente número 1666/2012, Secretaría "B" la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Judicial dictó el proveído de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce que en su parte conducente a la letra dice: "...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PUBLICA, del bien embargado consistente en LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HALCONES NUMERO 26 COLONIA GRANJAS GUADALUPE VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de \$990,000.00 NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N..." "... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionadas y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Diario Imagen debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles ...".-NOTIFIQUESE.-México, D.F., a 26 de noviembre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

36-A1.-8 y 20 enero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES.

EXPEDIENTE: 800/1998.

Al margen un sello dice. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento a lo ordenado en Autos de fecha diez de noviembre del dos mil catorce relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES. S. DE R.L. DE C.V., en contra de SERGIO SANCHEZ MONTES DE OCA, se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil quince, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en calle Retorno Bosque de Caobas número 8-C, lote 9 manzana 52, Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las superficie medidas y colindancia que se contiene en la constancia de autos, debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, debiéndose publicar, por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo el edicto, deberá publicarse en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico "Milenio" y toda vez que el inmueble se encuentra fuera

de esta jurisdicción, se debe publicar en los lugares públicos de el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México así como en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad.

Edictos para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico "Milenio" así como en los lugares públicos del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-Atentamente.- México, D.F., a 2 de diciembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "E", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

35-A1.-8 y 20 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 273397/278/2013, El C. LUIS CORDOBA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle privada 5 de Mayo sin número de la población de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 20.00 metros colinda con el señor Cipriano Sánchez Peralta; sur: 20.00 metros colinda con el señor Cipriano Sánchez Peralta; oriente: 16.00 metros colinda con escuela; poniente: 16.00 metros colinda con calle privada 5 de Mayo. Superficie total: 320.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

59.-8, 13 y 16 enero.

Exp. 267771/243/2013, LA C. CARMEN FLORES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno en camino Real ubicado en la carretera a San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 30.00 metros con José Guerra; al sur: 30.00 metros con Rosalío Terrón Mejía; al oriente: 7.00 metros con Othoniel Camecho Rodríguez, al poniente: 7.00 siete metros, con carretera a San Felipe Tlalmimilolpan. Con una superficie de 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

67.-8, 13 y 16 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

LA C. NAYELI PIÑA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 29233/51/2014, sobre un predio ubicado calle Francisco I. Madero, Colonia Ojo de Agua, en el poblado de San Francisco Tetetla, Municipio y Distrito

Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 16.00 mts. con colindante; al sur: 16.00 mts. con calle Francisco I Madero; al oriente: 124.76 mts. con Carlos Guadarrama Gómez y otros; al poniente: 125.16 mts. con Bernardo Mendoza Carbajal.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 05 de diciembre de 2014.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

51.- 8, 13 y 16 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número 60,909 del volumen 1559 Ordinario, de fecha 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, Ante mí, compareció el señor RANULFO REZA GONZALEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y único y universal heredero y albacea a bienes de su esposa, la señora OFELIA CENTENO PEREZ, la cual quedó debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 05 de diciembre del año 2014.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

32-A1.-8 y 19 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número 59,877 del volumen 1537 Ordinario, de fecha 22 DE JULIO DEL AÑO 2014, Ante mí, comparecieron los señores FELIX TREJO JIMENEZ y ROBERTO TREJO JIMENEZ, representado en este acto por su albacea testamentaria la señora DAMASIA GUADALUPE TREJO CARRILLO, ambos en su calidad de colaterales en primer grado del señor MARTIN TREJO JIMENEZ, la cual quedó debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 25 de noviembre del año 2014.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

33-A1.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 124940, de fecha 02 de diciembre del año 2014, GLORIA ESPINOZA ZAVALA y MARIA ESTHER SANCHEZ ZAVALA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora ESTHER ZAVALA HERNANDEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 02 de diciembre del año 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.
 50.- 8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 3,988 de fecha 03 de octubre del año 2014 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SAMUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ** a solicitud de los señores **ROSALINDA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, RAQUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JONÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ y ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **SAMUEL MARTÍNEZ GONZALES**, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Ecatepec, Estado de México, a 10 de Diciembre del año 2014.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

47.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "91,856", ante mí, el día primero de diciembre del dos mil catorce, se radicó la Sucesión Intestamentaria de la señora **MARÍA ANTONIA ROSAS LÓPEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES AGUSTÍN**

RODRÍGUEZ VILLALOBOS, BLANCA VICTORIA RODRÍGUEZ ROSAS Y DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROSAS, EL PRIMERO DE ELLOS EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y TODOS COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 96.

44.- 8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

11 de diciembre de 2014.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 97,956 de fecha 11 once de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ DELGADO**; a solicitud de la señora **CILVANA GUILLERMINA ÁLVAREZ REYES** quien fue reconocida como Unica y Universal Heredera y como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.- RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 07.

49.- 8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y correo electrónico notariadiezt@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 45,378 CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO, de fecha 5 cinco del mes de Diciembre del año 2014 dos mil catorce, los denunciados, presuntos herederos, señores **LUCIA MAGDALENA CORONA CAMARGO, PATRICIA CORONA CAMARGO, JAVIER CORONA CAMARGO, JOSE DE JESUS CORONA CAMARGO, MARIA GUADALUPE CORONA CAMARGO, MARIA GENOVEVA CORONA CAMARGO, ROSALIA CORONA CAMARGO, SUSANA CORONA CAMARGO, ANA MARIA CORONA CAMARGO y PILAR CORONA CAMARGO**, Declararon la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la de cujus **VICENTA CAMARGO VAZQUEZ**.

Señalando las 12:00 doce horas del día 6 seis de febrero del año 2015 dos mil quince, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.- RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

46.- 8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 51,806, volumen 1,686, de fecha 8 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **CELSO MARTINEZ MAYA**, compareció en su carácter de Albacea y Unico y Universal Heredero, en la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora **MARGARITA BRINGAS RODRIGUEZ**, **RADICO** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 11 de diciembre de 2014.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

24-A1.- 8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número 59,879 del volumen 1539 Ordinario, de fecha 22 DE JULIO DEL AÑO 2014, Ante mí, comparecieron los señores **FELIX TREJO JIMENEZ** y **ROBERTO TREJO JIMENEZ**, representado en este acto por su albacea testamentaria la señora **DAMASIA GUADALUPE TREJO CARRILLO**, ambos en su calidad de descendientes directos del señor **JOSE TREJO HERNANDEZ**, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 25 de noviembre del año 2014.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

31-A1.- 8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 54,002 de fecha cinco del mes de diciembre de dos mil catorce, se radicó ante mí la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ANTONIA ANGELICA POZOS SANTOS**, que otorgo el señor **MIGUEL ANGEL CARBALLO OMAÑA**, en lo personal en su carácter de presunto heredero universal y también

como albacea, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 09 de diciembre de 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICO NO. 106 ESTADO DE MÉXICO.

26-A1.- 8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 54,013 de fecha cinco del mes de diciembre de dos mil catorce, se radicó ante mí la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **FERNANDO DE HOYOS CORONA**, que otorgo la señora **LAURA ESPARZA TARANGO**, en lo personal en su carácter de única y universal heredera y también como albacea, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 09 de diciembre de 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICO NO. 106 ESTADO DE MÉXICO.

25-A1.- 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 05 de diciembre de 2014.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 51,063, volumen MCCCLXXXIII, de fecha primero de diciembre del dos mil catorce, ante mí, los señores **MARCOS, FRANCISCO, GUADALUPE PATRICIA, LUZ MARÍA, JORGE MARIANO y JESÚS SILVANO** de apellidos **DÍAZ LEÓN**, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS DIAZ BERNAL**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24 DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. JORGE VALDES RAMIRES.- RÚBRICA.

56.- 8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 05 de diciembre de 2014.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento

en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 51,064, volumen MCCCLXXXIII, de fecha primero de diciembre del dos mil catorce, ante mí, los señores **MARCOS, FRANCISCO, GUADALUPE PATRICIA, LUZ MARÍA, JORGE MARIANO y JESÚS SILVANO** de apellidos **DÍAZ LEÓN**, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANA MARIA LEON GUTIERREZ**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar. - Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24 DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.- RÚBRICA.
57.- 8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 11 de Diciembre del 2014.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **12,627** volumen **360**, del protocolo a mi cargo en fecha 11 de Diciembre del 2014, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ ALBERTO CASTILLO Y TORRE**, quien utilizó en vida además los nombres de **JOSÉ ALBERTO CASTILLO TORRE, JOSÉ CASTILLO TORRE, JOSÉ CASTILLO y JOSÉ ALBERTO CASTILLO**, que otorgaron los señores **MARÍA ISABEL REYES DURAN, MARÍA EUGENIA CASTILLO REYES y JOSÉ ALBERTO CASTILLO REYES**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus.

Los presuntos herederos señores **MARÍA ISABEL REYES DURAN, MARÍA EUGENIA CASTILLO REYES y JOSÉ ALBERTO CASTILLO REYES**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **JOSÉ ALBERTO CASTILLO Y TORRE**, quien utilizó en vida además los nombres de **JOSÉ ALBERTO CASTILLO TORRE, JOSÉ CASTILLO TORRE, JOSÉ CASTILLO y JOSÉ ALBERTO CASTILLO**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta defunción del señor **JOSÉ ALBERTO CASTILLO Y TORRE**, quien utilizó en vida además los nombres de **JOSÉ ALBERTO CASTILLO TORRE, JOSÉ CASTILLO TORRE, JOSÉ CASTILLO y JOSÉ ALBERTO CASTILLO**, copias certificadas del acta de matrimonio y actas de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
45.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO **JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **59,420** del volumen **1540** Ordinario, de fecha **15 DE MAYO DEL AÑO 2014**, Ante mí, comparecieron los señores **ROSENDO CARLOS, RODOLFO, LETICIA, GLORIA, ROCIO, ALEJANDRO, MARTHA VICTORIA** todos de apellidos **JIMENEZ HERNANDEZ y GLORIA HERNANDEZ TORAL**, los primeros en su calidad de descendientes directos y la última como conyugue supérstite del señor **ALEJANDRO JIMENEZ MARQUEZ**, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 07 de julio del año 2014.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

34-A1.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

Por instrumento **1,902**, volumen **57**, de fecha 15 de Diciembre de 2014, otorgado ante mi fe, se inicio el trámite del procedimiento sucesorio testamentario a bienes del señor **ZEFERINO ALEJANDRO SALAS GARCIA**, también conocido como **SEFERINO SALAS GARCIA, SEFERINO ALEJANDRO SALAS GARCIA y ZEFERINO SALAS GARCIA**, mediante el cual la señora **ROSA MARIA SALAS MORAN** reconoció la validez del testamento, de sus derechos hereditarios y aceptó la herencia instituida a su favor, así como el cargo de **ALBACEA** de la mencionada sucesión, protestando el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formulara el inventario.

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex., a 15 de Diciembre de 2014.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MEXICO.

30-A1.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

Toluca, México, 03 de Diciembre de 2014.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 51,043, volumen MCCCLXXXIII, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, ante mí, los señores **LUIS MIGUEL MONROY**

CARRILLO, MARTHA PAULINA, LUIS MIGUEL, ANDRES y RODRIGO AGUSTIN de apellidos MONROY MONTEMAYOR, comparecieron a la Notaría a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MAFTHA PATRICIA MONTEMAYOR MEDINA**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra

persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PÚBLICO N.º. 24
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JORGE VALDES RAMÍREZ.-RÚBRICA.

58.-8 y 19 enero.

ZIMTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO LIQUIDACION

En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de Liquidación de "ZIMTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.", al 28 de octubre del 2014.

Unidad Neta	Pérdida de	\$	25,654.17
Total de Activo		\$	562,682.98
Total de Pasivo		\$	204.93
Capital		\$	562,682.98

El monto del capital de la sociedad, se repartirá entre los accionistas de acuerdo con su porcentaje de participación en el capital social.

José Arturo Chávez García
Liquidador
(Rúbrica).

Se publicará el presente balance por tres veces, de diez en diez días en la Gaceta del Estado de México.

29-A1.-8, 22 enero y 6 febrero.



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. ANGEL DANIEL PEREZ ALMANZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 1 volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1160.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DÁVALOS, NOTARIO NÚMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- RESPECTO AL LOTE 26, MANZANA 511, UBICADO EN LA CALLE CUAUTITLÁN.-CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 16.00 MTS. CON LOTE 25; AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE 27; AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 58; AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CUAUTITLÁN.- SUPERFICIE DE: 126.00 M2.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de noviembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XÓCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

64.-8, 13 y 16 enero.



“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ARACELI JIMENEZ REMIGIO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1159.- Referente **A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DÁVALOS, NOTARIO NÚMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- RESPECTO AL LOTE 29, MANZANA 124, UBICADO EN LA CALLE OTOMIES.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 28; AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 30; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE OTOMÍES; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 12; SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de noviembre del 2014.

ATENTAMENTE

**LIC. XÓCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

62.-8, 13 y 16 enero.



“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. EDUWIGES PEREZ CASTILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 1 volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1109.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DÁVALOS, NOTARIO NÚMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- RESPECTO AL LOTE 33, MANZANA 214, UBICADO EN LA CALLE TEXCOCO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 32; AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 34; AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TEXCOCO; AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 3. SUPERFICIE DE: 120.00 M2.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de noviembre del 2014.

ATENTAMENTE

**LIC. XÓCHITL RAMÍREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

63.-8, 13 y 16 enero.

“AUTOTRANSPORTES URBANOS GACELA DE TOLUCA S.A. DE C.V.”
C O N V O C A T O R I A.

De conformidad con lo establecido en las cláusulas vigésima novena, trigésima, trigésima primera, trigésima segunda y trigésima tercera de la Escritura Social, así como en lo previsto por los artículos 178, 179, 181 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Socios de “AUTOTRANSPORTES URBANOS GACELA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.”, a la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a partir de las 10:00 horas del día veintidós de enero de dos mil quince, en el domicilio ubicado en Avenida Solidaridad las Torres Poniente número 1304, Colonia el Seminario de la Ciudad de Toluca, México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

O R D E N D E L D I A.

- I.- Lista de asistencia e instalación de la Asamblea, si existe el quórum legal necesario.
- II.- Ratificación, o en su caso, designación del órgano de Administración de la sociedad.
- III.- Nombramiento del Delegado Especial para que acuda a protocolizar el acta que le corresponda.
- IV.- Clausura de la Asamblea.

TOLUCA, MÉX., 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SR. JESÚS CRUZ TORRES SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

48.-8 enero.

ROJAS DOSAL CONSULTING, S.C.

ROJAS DOSAL CONSULTING, S.C.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTIVO	\$	100000.00
PASIVO	\$	0
CAPITAL	\$	100000.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de ROJAS DOSAL CONSULTING S.C. Con cifras al 4 de Noviembre del 2014.

Estado de México a 19 de Diciembre de 2014

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

4-B1.-8, 19 y 29 enero.



RUTA 01 AUNATSA



AUTOTRANSPORTES UNIDOS DE ACATLAN TRANSNACIONAL S.A. DE C.V.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 15 de Enero de 2014.

ASUNTO: CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En términos de los artículos 77, 182, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en cumplimiento con los estatutos de las cláusulas décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebra en el domicilio ubicado en Avenida Colinas, número 200, esquina Cerros Yucatán, Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53218, a las 17:00 Hrs. Del día Jueves 15 de Enero del 2014 de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Tomar lista de asistencia, nombrar un Presidente de Debates, Secretario de Actas y dos escrutadores. Se pide su puntualidad asistencia en términos del Artículo 77 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

Artículo 77 de Asamblea de los socios es el órgano supremo de la Sociedad, sus resoluciones se tomaran por mayoría de los votos de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social; a no ser que el contrario exija una mayoría más elevada, salvo en estipulación en contrario. En caso de que no se reúna el quórum legal de cincuenta más uno se convocara para una segunda convocatoria para llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria, y se tendrá como tolerancia 15 min., después de la hora fijada para llevar a cabo la Asamblea.

2. Verificar quórum y declaración de legalidad de la asamblea
3. Información del consejo de administración
4. Asuntos jurídicos
5. Taxis y microbuses
6. Restructuración del consejo directivo o cambio del mismo
7. Asuntos generales

NOTA: Tendrán derecho asistir y participar a la Asamblea los titulares de las Acciones que permanezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones que lleve la Sociedad en forma directa a través de Representante o representantes mismos que deberán exhibir poderes generales especiales o simples cartas poder. Las personas que vayan en representación de algún titular no tendrán voz ni voto.

ATENTAMENTE

**SR. BERNABE OLEA MENDOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).**

23-A1.-8 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

Metepec, México; 17 de diciembre de 2014.

Oficio No.: 207004000/889/2014.

Expediente: CI/SEDAGRO/OF/002/2014.

Asunto: Se solicita comparecencia para desahogo de Garantía de Audiencia.

C. ALEJANDRO CAMPOS DURÁN
CALLE FLOR DE MA. REYES DE MOLIN
NÚMERO 106 E, COLONIA LA MERCED
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.2, 1.4 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 19 fracción IX y 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59, 62, 63, 72, 73, 74 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha doce de febrero del año dos mil ocho, disposiciones que en lo particular señalan lo siguiente: Artículo 27.- Los Órganos de Control Interno constituyen unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de la dependencia u Organismo Auxiliar en que se encuentren adscritos....Artículo 28.- Al frente de cada Órgano de Control Interno habrá un Contralor Interno, quien tendrá las atribuciones siguientes, en el ámbito de su competencia: Fracción V.- Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades; 17 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha veintiuno de agosto del año dos mil seis (adicionado y reformado el doce de marzo del año dos mil nueve); Primero del acuerdo por el cual el C. Secretario delega facultades al C. Contralor Interno, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; y en cumplimiento a los artículos 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, me permito solicitar su comparecencia a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ubicadas en el Edificio Principal del Conjunto "SEDAGRO", Ex Rancho San Lorenzo, domicilio conocido San Lorenzo Coacalco, Metepec Estado de México; a efecto de otorgarle el derecho a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, derivado de los resultados obtenidos con motivo de la inspección número 027-0151-2014 efectuada por este Órgano de Control Interno a la comprobación de gastos de anticipos otorgados a través de los fideicomisos FACEM Y FIDAGRO, realizada a la Coordinación de Administración y Finanzas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2013, de la que se desprende una presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio por un monto de **\$135,794.50 (Ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 50/100 MN.N.)** atribuible a usted de acuerdo al cargo que ostentó como Director de Recursos Financieros en la dependencia antes señalada hasta el día diecinueve de marzo del año dos mil trece, en ese orden de ideas, resulta importante hacer de su conocimiento que la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye fue determinada en razón a lo siguiente:

En fecha ocho de mayo del año dos mil trece, se recibió oficio número 207011000/0322/2013 en este Órgano de Control Interno signado por el C. Víctor Manuel Vergara Quezada, en su carácter de Director de Recursos Financieros, mediante el cual hizo del conocimiento que derivado del acta de entrega recepción elaborada en fecha diecinueve de marzo del año dos mil trece, con motivo de la recepción de la Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, después de revisar y consultar diversos archivos y expedientes relativos a comprobaciones de cheques expedidos a favor de usted como titular de la Dirección de Recursos Financieros de la SEDAGRO, no se encontró expediente de comprobación de recursos de los siguientes cheques y montos:

NO. DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS
1	27/03/2012	\$150,000.00	FIDAGRO
7	27/03/2012	\$250,000.00	FIDAGRO
13	21/03/2012	\$200,000.00	FIDAGRO
18	22/08/2012	\$120,000.00	FIDAGRO
22	05/12/2012	\$113,800.00	FIDAGRO
269	10/09/2012	\$50,000.00	FACEM
TOTAL		\$883,800.00	

En esas condiciones, mediante oficio No. 207004000/787/2013, de fecha 07 de noviembre del 2013, se notificó al entonces titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), L.A.F. Alfredo Tapia Fernández, el inicio de la Inspección a la Comprobación de Gastos de anticipos otorgados a través de los fideicomisos FACEM y FIDAGRO por el periodo comprendido del 01 de enero del 2012 al 31 de marzo del 2013.

Mediante Cédula de Solicitud de Documentación dirigida al titular de la Dirección de Recursos Financieros se solicitó la documentación comprobatoria de egresos efectuados durante el período inspeccionado, quien entre las documentales remitidas a éste Órgano de Control Interno se encuentra:

- Estados de cuenta de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 y Enero de 2013.
- Reporte de Estado de Cuenta por fecha al 31 de diciembre de 2012 emitido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental Progress.
- Pólizas de diario con sus respectivos soportes documentales.
- Copia de las Instrucciones de pago con las cuales se liberaron los recursos de fecha 23 de marzo de 2013.
- Pólizas cheque firmadas por los beneficiarios y
- Copia de los recibos de recursos de los servidores públicos responsables de efectuar los gastos de fecha 23 de marzo de 2012.

Ahora bien, del análisis a los registros contables del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México, en específico a la comprobación de las instrucciones de pago autorizadas por el C. Ing. José Rubén Dávila Mendoza, Director General de Agricultura, de dichas instrucciones se realizó transferencia de recursos a la cuenta 0189514651 BBVA Bancomer, S.A., a nombre de Gobierno del Estado de México, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, administrada por la Coordinación de Administración y Finanzas de la SEDAGRO, en fechas 23 y 26 de marzo del 2012, determinándose lo siguiente:

Del importe autorizado con recursos del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO) para gastos de operación de los programas: Fomento Agrícola, Apoyo para la Adquisición de Maquinaria y Equipo y Construcción de Invernaderos en el Estado de México de la Dirección General de Agricultura, se pagó un total de \$953,800.00 (Novecientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), emitiéndose los siguientes cheques:

Beneficiario y/o Servidor Público	No. de Cheque	Importe \$	Fecha de Pago	No. Cuenta Bancaria	Banco
Gobierno del Estado de México 0189514651 BBVA Bancomer, S.A. Alejandro Campos Durán	1	150,000.00	29/03/2012	00189514651	Bancomer, S.A.
Alejandro Campos Durán	7	250,000.00	22/05/2012	00189514651	Bancomer, S.A.
Juan Manuel Beltrán Estrada	10	20,000.00	08/06/2012	00189514651	Bancomer, S.A.
Carlos Chimal Cardoso	11	50,000.00	25/06/2012	00189514651	Bancomer, S.A.
Javier González Alcántara	12	50,000.00	21/06/2012	00189514651	Bancomer, S.A.
Alejandro Campos Durán	13	200,000.00	21/06/2012	00189514651	Bancomer, S.A.
Alejandro Campos Durán	18	120,000.00	28/08/2012	00189514651	Bancomer, S.A.
Alejandro Campos Durán	22	113,800.00	07/12/2012	00189514651	Bancomer, S.A.
Totales		953,800.00			

Del importe pagado se comprobaron gastos de operación como se muestra en el cuadro siguiente reflejándose una diferencia por comprobar de \$135,794.50 (Ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 50/100 M.N.). Cabe mencionar que los CC. Juan Manuel Beltrán Estrada, Carlos Chimal Cardoso y Javier González Alcántara, comprobaron en su totalidad los cheques que les fueron expedidos.

Programa	Instrucción de pago	Fecha	Importe Autorizado \$	Importe Radicado \$	Importe comprobado \$	Diferencia \$
Fomento Agrícola	FAG-21-2012	23/03/2012	250,000.00	250,000.00	240,394.54	9,605.46
Apoyo para la Adquisición de Maquinaria y Equipo.	AME-9-2012	23/03/2012	127,913.78	127,900.00	78,722.38	49,177.62
Construcción de Invernaderos en el Estado de México.	CINV-84-2012	23/03/2012	492,442.38	492,400.00	423,568.56	68,831.44
Construcción de Invernaderos en el Estado de México.	CINV-83-2012	23/03/2012	83,532.43	83,500	75,320.02	8,179.98
	TOTAL		953,888.59	953,800.00	818,005.00	135,794.50

El importe que resulta como diferencia en el cuadro que antecede, a la fecha no ha sido comprobado por usted, en el ejercicio de sus funciones como Director de Recursos Financieros hasta el día 19 de marzo de 2013, importe que se encuentra pendiente de comprobar relativo a las instrucciones números FAG-21-2012, AME-9-2012, CINV-84-2012 y CINV-83-2012, en las que implícitamente se encuentra el pago de los cheques números 1, 7, 13, 18 y 22 de la cuenta bancaria No. 00189514651 de Bancomer, S.A., expedidos a nombre de usted.

Para una mayor identificación de la forma en cómo se determina el importe de **\$135,794.50 (Ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 50/100 MN.N.)**, como pendiente de comprobar y que se le atribuye como probable responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, se adhiere a la presente como **anexo uno** cédula analítica de documentación comprobatoria de gasto, elaborada con motivo de la inspección número 027-0151-2014 efectuada por este Órgano de Control Interno a la comprobación de gastos de anticipos otorgados a través de los fideicomisos FACEM Y FIDAGRO, realizada a la Coordinación de Administración y Finanzas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2013.

Derivado de lo anterior, en forma probable se le atribuye su inobservancia a lo dispuesto por los artículos 74 y 75 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, dispositivos legales que en lo particular refieren lo siguiente:

ARTÍCULO 74.- LOS RECURSOS COBRADOS DEBERÁN COMPROBARSE POR EL CONCEPTO QUE LES DIO ORIGEN, ANTE LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL A TRAVÉS DEL FORMATO CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADO Y UNA RELACIÓN CON COPIA FOTOSTÁTICA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

EN EL CASO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, DICHA COMPROBACIÓN SE EFECTUARÁ ANTE EL ÁREA FACULTADA PARA ELLO.

Las hipótesis legales subrayadas se consideran acreditadas en forma probable con los resultados obtenidos en la inspección número 027-0151-2014 efectuada por este Órgano de Control Interno a la comprobación de gastos de anticipos otorgados a través de los fideicomisos FACEM Y FIDAGRO, realizada a la Coordinación de Administración y Finanzas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2013, lo anterior como ha quedado precisado, derivado del oficio número 207011001/0322/2013 dirigido a este Órgano de Control Interno signado por el C. Víctor Manuel Vergara Quezada, en su carácter de Director de Recursos Financieros, mediante el cual hizo del conocimiento que derivado del acta de entrega recepción elaborada en fecha diecinueve de marzo del año dos mil trece, con motivo de la recepción de la Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, después de revisar y consultar diversos archivos y expedientes relativos a comprobaciones de cheques expedidos a favor de usted como titular de la Dirección de Recursos Financieros de la SEDAGRO, no se encontró expediente de comprobación, por lo que derivado del desarrollo de la inspección antes mencionada esta Unidad de Control Interno determinó en el caso de Usted de manera específica la cantidad de **\$135,794.50 (Ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 50/100 MN.N.)**, como pendiente de comprobarse, siendo esta la cantidad que se le atribuye como probable daño causado a la Hacienda Pública.

ARTÍCULO 75.- LA COMPROBACIÓN DE LOS ANTICIPOS DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS (ENTREGA DEL CHEQUE), CUANDO LAS UNIDADES EJECUTORAS NO PUEDAN CUMPLIR CON ESTE PLAZO, CONTARÁN CON PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA INFORMAR A TRAVÉS DE OFICIO A LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL EL MOTIVO Y ESTABLECERÁN UNA FECHA COMPROMISO PARA SU COMPROBACIÓN.

Las hipótesis legales subrayadas, también en la especie se consideran acreditadas en forma probable, tomando en cuenta que los cheques números 1, 7, 13, 18 y 22 tienen fecha de expedición veintiuno, veintisiete de marzo, veintidós de agosto y cinco de diciembre del año dos mil doce, así como las instrucciones de pago números FAG-21-2012, AME-9-2012, CINV-84-2012 y CINV-83-2012, con las que fueron cubiertos los cheques tienen fecha de expedición veintitrés de marzo del año dos mil doce y a la fecha en que se expide el presente no se encuentra comprobada la cantidad de **\$135,794.50 (Ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 50/100 MN.N.)**.

En relación con lo anterior, también se consideran infringidos en forma probable por parte de usted lo que disponen los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México, los cuales en lo particular refieren lo siguiente:

ARTÍCULO 129.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

Evidentemente las hipótesis legales subrayadas, en forma probable se consideran acreditadas tomando en cuenta que el importe de **\$135,794.50 (Ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 50/100 MN.N.)** pendiente de comprobar por parte de usted corresponde a un recurso del estado pues derivan del Fideicomiso de Desarrollo Agropecuario para el Estado de México (FIDAGRO) y que estos no fueron administrados con eficiencia, en virtud de que a la fecha en que se emite el presente como se reitera, aún existe pendiente de comprobar la cantidad de **\$135,794.50 (Ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 50/100 MN.N.)**.

ARTÍCULO 312.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEBERÁN CUIDAR BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LOS PAGOS SE EFECTÚEN CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS APROBADOS, SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

FRACCIÓN III.- QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y EL PAGO DE DINERO CORRESPONDIENTE;

Los supuestos jurídicos subrayados, en la especie de igual manera se consideran en forma probable acreditada su infracción, partiendo de la circunstancia de que los recursos económicos que le fueron entregados a usted mediante cheques números 1, 7, 13, 18 y 22 en relación con la cantidad de que se encuentra pendiente por comprobar y que asciende a **\$135,794.50 (Ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 50/100 MN.N.)**, no se encuentra debidamente comprobada con documentación que demuestren la entrega de bienes o servicios, así como pago de dinero correspondiente, motivo por el cual se le atribuye a usted la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio por el importe antes precisado.

En relación con la presunta responsabilidad administrativa de tipo resarcitorio que se le atribuye y las normas jurídicas que se consideran infringidas por parte de usted, cabe señalarle de igual manera que se actualiza lo previsto por los artículos 73 y 74 Fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, disposiciones jurídicas que en lo medular citan lo siguiente:

ARTÍCULO 73.- LA SECRETARÍA, EN FUNCIONES DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, CONTROL, VIGILANCIA E INSPECCIÓN COMO INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE QUE DISPONE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ACTUANDO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, PODRÁ FINCAR PLIEGOS PREVENTIVOS DE RESPONSABILIDAD, CUANDO DETECTE IRREGULARIDADES POR ACTOS U OMISIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MANEJO, DECISIÓN, AUTORIZACIÓN, RECEPCIÓN, APLICACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, VALORES Y DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO O DE AQUELLOS CONCERTADOS O CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS, QUE SE TRADUZCAN EN DAÑOS Y PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, DEL MUNICIPIO O AL PATRIMONIO DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS.

De las hipótesis legales subrayadas se desprende la competencia hacia este Órgano de Control Interno para poder fincar Pliegos Preventivos de Responsabilidad cuando detecte irregularidades por actos u omisiones de servidores Públicos como ocurre en el presente caso con usted al hacerle del conocimiento el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 2014-00316 instrumentado con motivo de la probable responsabilidad administrativa de tipo resarcitorio que se le atribuye, y del cual se adhiere al presente como **anexo dos**.

ARTÍCULO 74.- LAS RESPONSABILIDADES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE FINCARÁN:

I. A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN COMETIDO LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS;

Estas hipótesis legales en forma probable se consideran acreditadas, en virtud que de las mismas encuentran relación inmediata en el ejercicio de sus funciones como Director de Recursos Financieros adscrito a la Coordinación de Administración y Finanzas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia, tiene derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que sus intereses convengan, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que en caso de no comparecer, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga en esta etapa procesal, y por satisfecha su garantía de audiencia con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, existiendo como elementos de prueba dentro del expediente para acreditar la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye, los siguientes: 1.- Estados de cuenta de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 y Enero de 2013; 2.- Reporte de Estado de Cuenta por fecha al 31 de diciembre de 2012 emitido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental Progress; 3.- Pólizas de diario con sus respectivos soportes documentales; 4.- Pólizas cheque números 1, 7, 13, 18 y 22 firmadas por usted las cuales tienen fecha de expedición veintiuno, veintisiete de marzo, veintidós de agosto y cinco de diciembre del año dos mil doce; 5.- Copia de los recibos de recursos de los servidores públicos responsables de efectuar los gastos de fecha 23 de marzo de 2012; 6.- Instrucciones números FAG-21-2012, AME-9-2012, CINV-84-2012 y CINV-83-2012; 7.- Oficio número 207011000/0322/2013 dirigido a este Órgano de Control Interno signado por el C. Víctor Manuel Vergara Quezada, en su carácter de Director de Recursos Financieros; 8.- Cedula analítica de documentación comprobatoria de gasto, elaborada con motivo de la inspección número 027-0151-2014 efectuada por este Órgano de Control Interno a la comprobación de gastos de anticipos otorgados a través de los fideicomisos FACEM Y FIDAGRO, realizada a la Coordinación de Administración y Finanzas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2013.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad, se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta, y que en la celebración de la audiencia **deberá presentar identificación vigente con fotografía.**

**ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO**

**L.C. IKER RENATO GUADARRAMA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

71.-8 enero.



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente; **acuerdo de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/113/2014, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA DE ACUERDO Y QUIEN LO EMITE	SENTIDO DEL ACUERDO
DGJC/EP/113/2014	JOSÉ RAÚL CAMPOS LIMÓN	Notificación personal de acuerdo recaído a su escrito de petición de fecha tres de noviembre de dos mil catorce, presentado ante oficina de partes de la Oficina del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, en términos de lo establecido por los artículos 25 fracción II, y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	Trece de noviembre de dos mil catorce, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	<p>PRIMERO.- Vista la constancia que antecede, regístrese y fórmese el expediente relativo al escrito de petición presentado por JOSÉ RAÚL CAMPOS LIMÓN, al que por orden progresivo le corresponde el número DGJC/EP/113/2014, a efecto de que se emita la respuesta conforme a derecho.</p> <p>SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones I y XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el cual establece como facultad del Director General Jurídico y Consultivo, representar jurídicamente al Procurador y, en su caso, a los titulares de las áreas o unidades de la Procuraduría; y las que encomiende el Procurador General de Justicia; a efecto, de no conculcar garantía alguna al peticionario, hágase del conocimiento de JOSÉ RAÚL CAMPOS LIMÓN que el suscrito Director General Jurídico y Consultivo, es la autoridad que emitirá la respuesta a la solicitud planteada.</p> <p>TERCERO.- Notifíquese de manera personal a JOSÉ RAÚL CAMPOS LIMÓN en el domicilio, ubicado en La Aurora, Número 13 Bis, Colonia los Pastores, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53340, el contenido del presente acuerdo; en términos de los artículos 25, fracción I, y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente; **oficio de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, emitido en contestación al escrito de petición de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, firmado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/113/2014, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	SOLICITUD	FECHA DE CONTESTACIÓN DEL ESCRITO PETITORIO	RESPUESTA
DGJC/EP/113/2014	JOSE RAUL CAMPOS LIMON	Pone del conocimiento de las autoridades el contenido del contrato de arrendamiento que celebró en fecha primero de octubre de dos mil catorce, y adjunta copia simple del contrato de referencia, a efecto de que sean comparadas las firmas de las personas que celebraron el contrato con las que existen en las bases de datos respecto de aquellos que pudieran ser perseguidos por dedicarse a actividades ilícitas.	Veintiocho de octubre de dos mil catorce, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	<p>Antes de emitir la respuesta a su escrito de petición, se considera oportuno señalar que Usted fundamenta su solicitud en el artículo 22 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio, sin que se aprecie a que Ley de Extinción de Dominio se está refiriendo.</p> <p>Lo anterior es así, en virtud de que por una parte el artículo 22 de la Ley de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:</p> <p>Artículo 22. Admitida la demanda, el Juez ordenará la notificación como sigue:</p> <p>I. Personalmente a los demandados y a los afectados que se tengan identificados y se conozca su domicilio, de conformidad con las reglas siguientes:</p> <p>a) La notificación se practicará en el domicilio del demandado o del afectado. En caso de que el demandado se encuentre privado de su libertad, la notificación personal se hará en el lugar donde se encuentre detenido;</p> <p>b) El notificador deberá constatar el domicilio, entregar copia de la resolución que se notifique, de la demanda y de los documentos base de la acción; recabar nombre o media filiación y en su caso firma de la persona con quien se entienda la diligencia, asentando los datos del documento oficial con el que se identifique. Asimismo, en el acta de notificación constarán los datos de identificación del secretario o actuario que la practique;</p> <p>c) De no encontrarse el interesado o persona alguna que reciba la notificación, o habiéndose negado a recibirla o firmarla, la notificación se hará en los términos dispuestos en los artículos 312 y 313 de Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>En todos los casos deberá levantarse acta circunstanciada de la diligencia que se practique.</p> <p>El Juez podrá habilitar al personal del juzgado para practicar las notificaciones en días y horas inhábiles.</p> <p>II. Cuando hubiere que citar a juicio a alguna persona que haya desaparecido, no tenga domicilio fijo o se lo carezca, se</p>

						<p><i>encuentra, la notificación se realizará por los edictos en los términos de lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y por internet. En este último caso, la Procuraduría General de la República deberá habilitar un sitio especial en su portal de internet a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a que se refiere esta fracción por cualquier interesado.</i></p> <p><i>Quando los bienes materia del procedimiento de extinción de dominio sean inmuebles, la cédula de notificación se fijará, además, en cada uno de éstos.</i></p> <p><i>Al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes se le notificará mediante oficio.</i></p> <p><i>La notificación surtirá efectos al día siguiente en que hubiera sido practicada. El edicto surtirá efectos de notificación personal al día siguiente de su última publicación.</i></p> <p><i>La única notificación personal que se realizará en el proceso de extinción de dominio será la que se realice al inicio del juicio en los términos de la presente Ley. Todas las demás se practicarán mediante publicación por lista.</i></p> <p>Y por otra parte el artículo 22 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, prevé lo siguiente:</p> <p>Artículo 22.- <i>Los bienes perecederos, fungibles y muebles susceptibles de pérdida o deterioro, así como los de costoso mantenimiento, serán enajenados en subasta pública al mejor postor, previa autorización judicial. El producto de la venta será depositado, en los términos del artículo anterior.</i></p> <p><i>En los casos en que no sea posible enajenar los bienes a que se refiere el párrafo anterior, cuando así lo determine la autoridad judicial, a petición fundada y motivada del Ministerio Público, podrán ser donados a instituciones públicas o privadas de asistencia social o dependencias y órganos de la administración pública estatal y municipal, para su aprovechamiento en beneficio de la sociedad.</i></p> <p><i>El Procurador General de Justicia del Estado de México emitirá los lineamientos administrativos necesarios, para la eficaz y adecuada aplicación de las hipótesis previstas en este artículo.</i></p> <p>Como se observa de las transcripciones anteriores, el precepto legal 22 de la Ley de Extinción de Dominio Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las formalidades para realizar la notificación, una vez que el Juez admite una demanda; y el artículo 22 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, prevé que los bienes perecederos, fungibles y muebles susceptibles de pérdida o deterioro, así como los de costoso mantenimiento, serán enajenados en subasta pública al mejor postor, previa autorización judicial; preceptos legales que no tienen relación con lo que usted solicita, por consiguiente, existe imposibilidad para atender de manera favorable su solicitud planteada.</p> <p>Notifíquese personalmente a JOSÉ RAÚL CAMPOS LIMÓN, en el domicilio señalado para tal efecto, de conformidad con los artículos 25, fracción I y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el contenido de la presente respuesta en el domicilio señalado para tal efecto.</p>
--	--	--	--	--	--	--

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).

71-BIS.-8 enero.